

Página 1 de 16 2206370643	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Fecha: 10/04/2025		
Versión: 1		

GS-2025- / MEBOG

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe mensual No. 7 de supervisión del convenio No. 2025-1940.

MENSUAL__X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2025	Hasta	30/09/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado Resolución No. 00090 del 15/01/2018, en su apéndice No. 3 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión y el procedimiento Gestión de Convenios establecido en la Suite Visión Empresarial identificado con el código: 1DE-PR-0018, me permito presentar el correspondiente informe del convenio a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-118865-MEBOG del 01/03/2025, el señor brigadier general, GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ, Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-446963-MEBOG del 30/07/2025, el señor coronel RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel NELSON EDUARDO ZAMBRANO ESGUERRA, Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-478155-MEBOG del 12/08/2025, el señor brigadier general, GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del convenio en mención al señor coronel RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA, Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E).

Página 2 de 16		GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056			
Fecha: 10/04/2025		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Version: 1			

Información del convenio

Convenio No.	2025-1940
Objeto del convenio	La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación de tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del distrito capital.
Entidad (es) con quien se realiza el convenio	Secretaría Distrital de Movilidad
NIT de la entidad	899.999.061-9.
Tipo de entidad	Pública
Fecha de suscripción	28 de febrero de 2025
Fecha de inicio del convenio.	01 de marzo 2025
Valor del convenio	\$11.786.800.000,00
Entidad ejecutora de los recursos	Policía Metropolitana de Bogotá – Fondo Rotatorio de la Policía.
NIT de la entidad	MEBOG: 800.140.603-3 - FORPO: 860.020.227-0.
Fecha de terminación del convenio.	28 de febrero 2026.
Prórrogas, adiciones y modificaciones	No aplica
Valor de la adición	No aplica
Otros	No aplica
Código de registro en el SIRCI	CON-MEBOG-2025-3

• Relación y número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y SIRCI

- Informe de supervisión del mes de marzo, correspondiente del 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-198909-MEBOG del 07/04/2025.
- Informe de supervisión del mes de abril, correspondiente del 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-198909-MEBOG del 07/04/2025.
- Informe de supervisión del mes de mayo, correspondiente del 01/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-321201-MEBOG del 03/05/2025.
- Informe de supervisión del mes de junio, correspondiente del 01/06/2025 al 31/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-389972-MEBOG del 04/07/2025.
- Informe de supervisión del mes de julio, correspondiente del 01/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-467601-MEBOG del 05/08/2025.
- Informe de supervisión del mes de agosto, correspondiente del 01/08/2025 al 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-539295-MEBOG del 07/09/2025.

Página 3 de 16		GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056			
Fecha: 10/04/2025			
Versión: 1			
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONVENIO

1.1. Acciones adelantadas:

- Mediante acta nro. 119931 del 03/09/2025, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en la sala de juntas de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, integrado por el personal de control y vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, la concesión de Grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
- Mediante acta nro. 119948 del 10/09/2025, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en la sala de juntas de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, integrado por el personal de control y vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, la concesión de Grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-548937-MEBOG del 12/09/2025, se notificó los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento a convenios celebrados por la Policía Metropolitana de Bogotá, los cuales fueron atendidos mediante comunicación oficial GS-2025-599564-MEBOG del 04/10/2025.
- Mediante acta nro. 119953 del 19/09/2025, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en la sala de juntas de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, integrado por el personal de control y vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, la concesión de Grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
- Mediante acta nro. 119957 del 24/09/2025, se dejó constancia del comité técnico de coordinación de operativos, realizado en la sala de juntas de las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, integrado por el personal de control y vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, la concesión de Grúas GYP y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.
- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-594985-MEBOG del 01/10/2025, el señor teniente coronel FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ, Jefe Área Administrativa Policía Metropolitana de Bogotá, emite informe de ejecución de los recursos correspondientes al presente convenio, informando un porcentaje de ejecución del 48.58% al mes de agosto.
- Mediante correo electrónico nro. 0206/SETRA-MEBOG del 04/10/2025, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo No. 2025-1940 correspondientes al mes de septiembre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBE EL CONVENIO

RELACIÓN DE COMPROMISOS ENTIDAD	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1. Realizar el aporte económico en la forma y términos establecidos en el convenio interadministrativo, en procura de facilitar una ágil ejecución de los aportes destinados para la atención y satisfacción de las necesidades de la Policía Metropolitana de Bogotá –Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá para el oportuno cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.	SI	Certificado de ingreso FORPO del 20/05/2025, soporte documento SIIF 109225 – nota contable IAD-3345. Certificado de ingreso a la Policía Metropolitana de Bogotá evidenciado mediante comunicado nro. GS-2025-318518-MEBOG del 03/06/2025.

Página 4 de 16		GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL		 POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056				
Fecha: 10/04/2025		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS		
Versión: 1				
2. Diseñar y aprobar las acciones de prevención vial, los controles preventivos, regulatorios y/o sancionatorios, y demás actividades que desarrolle la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en el marco del convenio interadministrativo. No obstante, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá implementar acciones no previstas en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo, en caso de urgencia, las cuales deberán ser coordinadas con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.		SI	El 12 de marzo del 2025 se suscribió el Manual Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo nro. 2025-1940.	
3. Suministrar las bases de datos, información, equipos, software y telecomunicaciones requeridos, conforme a la planeación y diseño de las TIC y los requerimientos efectuados en coordinación con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, para garantizar la regulación y el control del tránsito y el transporte en el Distrito Capital.		SI	La entidad suscribió el convenio interadministrativo de comodato No. 2019-950 celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Movilidad, por medio del cual brindan cumplimiento y soporte tecnológico. Fecha inicio: 26/06/2019 fecha final: 26/06/26	
4. Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios, soporte tecnológico, logístico, de transporte y obras de mantenimiento locativo en el marco del Proyecto de Inversión 8009, expidiendo para tal efecto los registros presupuestales correspondientes, garantizando el cumplimiento de los compromisos surgidos con ocasión del convenio interadministrativo.		SI	El organismo de tránsito, adelanta los diferentes procesos y entrega a la Seccional de Tránsito y Transporte los bienes a través del contrato interadministrativo de comodato nro. 2024-3559 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. Fecha inicio: 13/11/2024 fecha final: 12/11/2027	
5. Programar, presidir y asistir mensualmente al "comité técnico operativo" del convenio interadministrativo, al cual deberán asistir todas las personas que se requieran y sean citadas a efecto de adelantar el seguimiento al cumplimiento del convenio interadministrativo.		SI	El día 27/08/2025, se llevó a cabo el comité técnico operativo del convenio interadministrativo 2025-1940, correspondiente al mes de julio.	
6. Se deberá adelantar y tramitar las gestiones necesarias de forma coordinada con el Jefe de la Seccional de Tránsito y transporte de Bogotá, a fin de diseñar el Plan de Capacitación para el personal, en los diferentes grados, en temas administrativos, normativos, legales, seguridad vial y demás que se requiera, el cual debe ser avalado por la Dirección de Educación Policial, lo anterior, de acuerdo con la naturaleza del convenio, el obligatorio cumplimiento y serán exclusivas para el personal policial adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y se definirán de acuerdo con la necesidad de capacitación.		SI	El organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato No. 2025-2986 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y La Universidad Nacional de Colombia, el cual tiene por objeto: "Desarrollar actividades de capacitación orientadas a fortalecer las competencias de las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá". • Correo nro. 0328 de fecha 22/08/2025 Diplomado en Actualización en Normalización de Tránsito y Transportes. Cantidad: 40 policías	
7. Adelantar y tramitar las gestiones necesarias, con el fin de contar con el servicio de grúas y patios (parqueaderos		SI	El organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato de concesión No. 2018-114 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y	

Página 5 de 16		GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056				
Fecha: 10/04/2025				
Versión: 1		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS		
autorizados) con disponibilidad las 24 horas, durante la vigencia del convenio, para el desarrollo de la actividad operativa, de acuerdo con los compromisos pactados en el contrato de concesión nro. 2018-114 o aquel que lo sustituya. Además, el parqueadero debe contar con vallas informativas a la entrada en las que se ilustre al usuario sobre las tarifas y procedimientos para solicitar la entrega del vehículo y demás requisitos de ley, cubierto con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.				
8. La Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, debe garantizar los medios para el traslado e inmovilización de los vehículos involucrados en accidentes de tránsito con gravedad muertos y lesionados en un patio transitorio, hasta tanto la autoridad competente defina su traslado al parqueadero autorizado por la Fiscalía General de la Nación, lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en especial lo establecido en el artículo 13 de la Ley 906 de 2004, que a letra dice "Gratuidad. La actuación procesal no causara erogación alguna a quienes en ella intervengan, en cuanto al servicio que presta la administración de justicia".		SI	El organismo de tránsito cumple este compromiso mediante el contrato de concesión No. 2018-114 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y promesa de Sociedad Futura GYP Bogotá, con una vigencia de diez (10) años a partir del 24/01/2018.	
9. Entregar oportunamente los formatos de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT para la atención de accidentes de tránsito en el Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución nro. 0011268 del 2012 "Por la cual se adopta el nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT), su Manual de Diligenciamiento y se dictan otras disposiciones".		SI	Mediante el contrato No. 2025-2941 suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la empresa Productos Digitales y Constructores S.A.S. el cual tiene por objeto. "Suministrar formatos impresos para el desarrollo de las labores de control al tránsito y transporte realizadas por la secretaría distrital de movilidad", se garantiza la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT.	
10. Presentar al vencimiento del convenio un informe ejecutivo que detalle la adquisición de bienes, servicios y mantenimiento de instalaciones entregados a la Seccional de Tránsito y Transporte para el cumplimiento del objeto del convenio, en el marco del proyecto de inversión vigente.		NO APLICA	Este compromiso se cumplirá una vez finalice la ejecución del convenio 2025-1940.	
11. Expedir el registro presupuestal		SI	CRP No. 1689 del 28/02/2025	
12. Ejerce el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos a que se compromete la Policía Nacional de Colombia.		SI	El 27/08/202, se llevó a cabo el comité técnico operativo del convenio interadministrativo No. 2025-1940, correspondiente al mes de julio, conforme se soporta en el correo electrónico No. 161 SETRA-MEBOG del 02/09/2025.	
13. Las demás que se deriven del convenio que sea pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y		SI		

Página 6 de 16	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL  POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056	
Fecha: 10/04/2025	
Versión: 1	
esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.	

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL

COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1. Observar y velar por el cumplimiento de las normas, regulaciones y políticas que conforman el sistema de Tránsito y Transporte adoptados por los organismos competentes en la planeación, coordinación y ejecución de las actividades y operativos de control necesarios para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en el Distrito Capital, de acuerdo a las estrategias, planes y proyectos dados por el ente rector en calidad de autoridad de tránsito, para el caso, la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, D.C.	SI	El cuatro (04) de octubre el 2025, mediante correo electrónico nro. 0206/SETRA-MEBOG, se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad los controles operativos realizados en el mes de septiembre de la presente anualidad.
2. Fungir como autoridad de tránsito en la ciudad de Bogotá D.C.	SI	El 27/08/2025, se realizó acta de instrucción nro. AC-2025-102982-MEBOG, al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe la responsabilidad y compromiso como autoridad de tránsito operativa en el distrito capital.
3. Ejecutar, regular y controlar, como agentes, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.	SI	El 27/08/2025, se realizó acta de instrucción nro. AC-2025-102982-MEBOG, al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, la cual describe las actividades a ejecutar como autoridad de tránsito de regulación operativa en el distrito capital.
4. La Policía Metropolitana de Bogotá, deberá garantizar setecientos (700) profesionales de policía para la prestación del servicio, en los grados de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, agentes y patrulleros que estén adscritos a la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá. De igual manera la Seccional debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana con personal idóneo, debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para tal efecto. Con el fin de garantizar la efectividad de los procedimientos, en vía, el personal administrativo no deberá superar el nueve por ciento (9%) de la totalidad de los profesionales relacionados en este numeral.	SI	La Policía Metropolitana de Bogotá ha contribuido con la asignación de 700 funcionarios adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, soportado mediante certificado de personal emitido por el Jefe del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá del 11/03/2025.
5. Asignar de acuerdo con la disponibilidad con que cuente, los Auxiliares de Policía, para apoyo al personal mencionado anteriormente en labores de prevención encaminadas al mejoramiento de la movilidad.	SI	La Policía Metropolitana de Bogotá, destinó un total de 69 auxiliares de Policía entre hombres y mujeres que se encuentran prestando su servicio militar, apoyando la gestión de regulación y actividades de prevención en la Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá.

Página 7 de 16	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056			
Fecha: 10/04/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS		
Versión: 1			

		Lo anterior, se encuentra soportado mediante comunicaciones oficial nro. GS-2025-295210-MEBOG de fecha 22/05/2025; GS-2025-348813-MEBOG de fecha 16/06/2025.
<p>6. Que, de los setecientos (700) funcionarios policiales, deberá garantizar que como mínimo seiscientos (600) profesionales del personal adscrito, se encuentren capacitados como técnicos profesionales en seguridad vial para desarrollar actividades en vía (elaboración de órdenes de comparendo y levantamiento de informe Policial de Accidente de Tránsito – IPAT), teniendo una permanencia en la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá en dicha especialidad durante la vigencia del convenio. En los casos en los que, dentro de la institución, por régimen de carrera, cursos de ascenso, investigaciones disciplinarias y/o penales, inhabilidades e incapacidades, sea necesaria su remoción, se deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad del personal con las condiciones establecidas en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario.</p>	SI	La Policía Metropolitana de Bogotá ha contribuido con la asignación de 700 funcionarios adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, de los cuales se certifica que existe un mínimo de seiscientos (600) profesionales capacitados como técnicos profesionales en seguridad vial, soportado mediante certificado de personal emitido por el jefe del grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá del 11/03/2025.
<p>7. La Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana Bogotá, deberá garantizar la disponibilidad de los funcionarios requeridos para atender la validación a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito –SAST, dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad.</p>	SI	A través de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se cuenta con personal Técnico Profesional en Seguridad Vial, para la validación de las evidencias a través del sistema de foto detección.
<p>8. Propender por el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo de acuerdo al Plan de Desarrollo distrital vigente.</p>	SI	Mediante correo electrónico No. 0206/SETRA-MEBOG del 04/10/2025, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo No. 2025-1940 correspondientes al mes de septiembre.
<p>9. Realizar los controles preventivos, regulatorios y sancionatorios, para la regulación y control del tránsito y transporte en la Ciudad, establecidos en el Plan de Desarrollo distrital vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo, los cuales quedarán establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo".</p>	SI	<p>OBJETIVO PLANES OPERATIVOS DE CONTROL:</p> <p>Mediante correo electrónico No. 0206/SETRA-MEBOG del 04/10/2025, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo No. 2025-1940 correspondientes al mes de septiembre.</p> <p>Objetivo mes de septiembre: establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos 1.000</p> <p>Realizados mes de septiembre: por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: 1.000</p>
<p>10. Realizar acciones de prevención vial, establecidas en el Plan de Desarrollo distrital vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo, las cuales quedarán definidas en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" a fin de propender por la reducción de la siniestralidad en la Ciudad.</p>	SI	<p>OBJETIVO PLANES PREVENTIVOS Y REGULATORIOS:</p> <p>Mediante correo electrónico No. 0206/SETRA-MEBOG del 04/10/2025, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo No. 2025-1940 correspondientes al mes de septiembre.</p>

Página 8 de 16		GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		NACIONAL		
Fecha: 10/04/2025		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS		
Versión: 1				
			Objetivo mes de septiembre: establecidos en el comité técnico de coordinación de operativos: 098	
			Realizados en el mes de septiembre: por la Seccional de Tránsito y Transportes de Bogotá: 98	
11. Presentar en los términos establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio, los informes de tipo operativo, administrativo, estadísticos y demás información que requiera el Supervisor, el Gerente del Proyecto o el Ordenador del Gasto, a través de los canales de comunicación y en los tiempos que se definan para tal efecto.		SI	Mediante correo electrónico No. 0206/SETRA-MEBOG del 04/10/2025, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo No. 2025-1940 correspondientes al mes de septiembre.	
12. Garantizar la asistencia por parte de los uniformados adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, a las capacitaciones programadas por la Secretaría Distrital de Movilidad o un tercero, de acuerdo con la disponibilidad del personal.		SI	Se llevó a cabo reunión de seguimiento a procesos de contratación por parte de SCTT el día 29/08/2025 en las instalaciones la Secretaría Distrital de Movilidad; donde la entidad informa que se encuentra en estructuración y demás temas administrativos del mismo. De lo anterior, reposa como antecedente lo informado mediante correo electrónico nro. 0161 SETRA-MEBOG del 02/09/2025.	
13. Designar sus delegados, participar y asistir al "Comité Técnico Operativo" y observar los canales de comunicación establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo", que se encuentren aprobado por la SDM, o aquellos que se consideren pertinentes para el desarrollo de las actividades que demande la ejecución de este.		SI	Se llevó a cabo el comité técnico operativo el 27/08/2025 correspondiente al mes de julio 2025, donde asiste el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte, los jefes de dependencias y por parte de movilidad asiste el supervisor del convenio y su mesa de colaboradores. De lo anterior reposa como antecedente lo informado mediante correo electrónico No. 0161 SETRA-MEBOG del 02/09/2025.	
14. Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad, las justificaciones de las necesidades observando el siguiente procedimiento: a) Solicitud de autorización de adquisición de los elementos, al área correspondiente de la Policía Nacional de Colombia. b) En caso de ser autorizado, deberá aportar la norma o especificación técnica de tales elementos. c) La necesidad presentada deberá ser debidamente fundamentada con la correspondiente norma o especificación técnica para la adquisición de los servicios, bienes fungibles o no fungible (motos, vehículos, paneles, equipos tecnológicos, entre otros) y obras establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto de inversión para la vigencia correspondiente que se requieren adquirir por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. d) Una vez adquiridos los elementos y estén disponibles para la entrega a la Seccional, se deberá tramitar la		SI	<ul style="list-style-type: none">• GS-2025-172068-MEBOG Asunto: justificación de la necesidad elementos para desarrollar las actividades de la Unidad Básica de Investigación Criminal.• GS-2024-132332-MEBOG Asunto: justificación necesidad aseo y cafetería.• GS-2025-140768-MEBOG Asunto: justificación formatos impresos• GS-2025-248501-MEBOG Asunto: justificación de la necesidad para el servicio integral de impresión, fotocopiado y escáner.• GS-2025-273092-MEBOG Asunto: justificación fumigación archivo intermedio SETRA-MEBOG.• GS-2025-273088-MEBOG Asunto: justificación adecuaciones y elementos logísticos archivo intermedio• GS-2025-292384-MEBOG Asunto: justificación de servicios de gestión, administración y operación de la plataforma de tecnología de información y comunicación de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.	

Página 9 de 16	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL		 POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056			
Fecha: 10/04/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS		
Versión: 1			

<p>aprobación de ingreso al almacén de la Policía para proceder a los trámites administrativos correspondientes.</p> <p>Lo anterior, para fortalecer el cumplimiento del objeto y obligaciones contraídas en el marco del convenio interadministrativo, para lo cual deberá atenderse los términos legales y administrativos necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos de selección. Los bienes no fungibles entregados a través del Proyecto de inversión vigente durante la ejecución del convenio interadministrativo, serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad y serán incluidos en el Contrato de Comodato vigente entre la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Policía Nacional de Colombia.</p>											
<p>15. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, la planeación, diseño, adquisición e implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC- para la utilización de los elementos tecnológicos adquiridos, de tal forma que dichos elementos optimicen en términos de eficacia, eficiencia y efectividad el cumplimiento de los resultados, lo anterior, a través de las consultas pertinentes a dicha dependencia. Igualmente, podrán utilizar elementos tecnológicos con los que cuente o adquiera la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con las validaciones y existencias de estos, observando los protocolos y documentos técnicos internos aplicables, lo cual deberá desarrollarse en el <i>Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo</i> del convenio, guardando relación con el objeto y alcance del convenio.</p>	SI	<p>La Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá brinda soporte técnico mediante el contrato No. 2021-1602 celebrado entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Solución Tecnológica para la Gestión en vía de la Autoridad de Tránsito.</p>									
<p>16. Para el desarrollo de actividades, tales como operativos de control al tránsito y transporte, de alto impacto, de atención de incidentes, de atención inmediata, plan éxodo, retorno y demás que requieran de programación especial, esta se deberá definir, coordinar y realizar con los funcionarios competentes de la Secretaría Distrital de Movilidad por las vías y de acuerdo con lo establecido en la "Segunda Parte Seguimiento, Planeación y Programación de tipo Operativo" del <i>Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo</i> del convenio Interadministrativo.</p>	SI	<p>Los días 03 (acta No. 119931), 10 (acta No. 119948); 19 (119953) y 24 (acta No. 119955) del mes de septiembre, se llevó a cabo el comité técnico de coordinación de operativos donde asistieron los señores Jefes de Planeación, Grupo de SERES, Grupo de Peticiones, Estadística y funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar la coordinación de los diferentes operativos de carácter preventivo y operativos del mes.</p>									
<p>17. Garantizar la presencia de unidades de tránsito en función de regulación del tránsito en las intersecciones viales neurálgicas en la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las necesidades y horas más críticas definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad según sea el caso.</p>	SI	<p>Diariamente se realiza la asignación de personal profesional y auxiliares de Policía para la regulación en los diferentes corredores viales, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Nro. Polígrama</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5895</td> <td>01/09/2025</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5933</td> <td>02/09/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Nro.	Nro. Polígrama	Fecha	1	5895	01/09/2025	2	5933	02/09/2025
Nro.	Nro. Polígrama	Fecha									
1	5895	01/09/2025									
2	5933	02/09/2025									

Página 10 de 16		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 10/04/2025		
Version: 1		
GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS		

3	5959	03/09/2025
4	5986	04/09/2025
5	6021	05/09/2025
6	6055	06/09/2025
7	6090	07/09/2025
8	6124	08/09/2025
9	6159	09/09/2025
10	6185	10/09/2025
11	6215	11/09/2025
12	6239	12/09/2025
13	6265	13/09/2025
14	6300	14/09/2025
15	6336	15/09/2025
16	6371	16/09/2025
17	6394	17/09/2025
18	6416	18/09/2025
19	6439	19/09/2025
20	6473	20/09/2025
21	6510	21/09/2025
22	6548	22/09/2025
23	6586	23/09/2025
24	6612	24/09/2025
25	6638	25/09/2025
26	6667	26/09/2025
27	6697	27/09/2025
28	6730	28/09/2025
29	6791	29/09/2025
30	6791	30/09/2025

18. La Seccional de Tránsito y Transporte deberá garantizar lo establecido en el "Protocolo para el cargue y envío de los informes policiales de accidentes de tránsito - IPAT - a través de la plataforma del Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito-SIGAT", de acuerdo con los parámetros establecidos en el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo.

SI

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-598468-MEBOG de fecha 01/10/2025 se certifica la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito a la Secretaría Distrital de Movilidad realizados en el mes de septiembre.

19. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de tipo administrativo y operativo del "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo.

SI

Mediante correo electrónico No. 0206/SETRA-MEBOG del 04/10/2025, se remitió a la Secretaría Distrital de Movilidad el cumplimiento de los indicadores del convenio interadministrativo No. 2025-1940 correspondientes al mes de septiembre.

20. Promover el bienestar del personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en concordancia con la Resolución No. 1572 de 2023 Por el cual se expide el "Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia", y la Resolución No. 0424 de 2023 "Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial", o la disposición que las modifique, adicione o sustituya.

SI

Certificado de ingreso FORPO del 20/05/2025, documento soporte SIIF 109225 – nota contable IAD-3345

Certificado de ingreso a la Policía Metropolitana de Bogotá evidenciado mediante comunicado nro. GS-2025-318518-MEBOG del 03/06/2025.

21. Velar por el cumplimiento de la aplicación de la Ley 190 de 1995, Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, impulsando campañas de valores éticos y lucha contra la corrupción, así como, lo señalado en

SI

Se realizó acta de instrucción al personal que conforma la Seccional por medio de los Jefes de zonas.

AC-2025-108085-MEBOG de 06/09/2025

Página 11 de 16		GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056			
Fecha: 10/04/2025			
Versión: 1			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS			
el "Manual de Seguimiento Administrativo y Operativo" del convenio interadministrativo.		AC-2025-108087-MEBOG de 06/09/2025 AC-2025-108088-MEBOG de 06/09/2025 AC-2025-108089-MEBOG de 06/09/2025 AC-2025-108091-MEBOG de 06/09/2025 AC-2025-108093-MEBOG de 06/09/2025	
22. Mantener debidamente organizado los documentos y soportes que se lleven, con relación a los accidentes de tránsito con víctimas mortales y heridos, de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 14 de julio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" hasta que se haga la transferencia documental a la Secretaría Distrital de Movilidad.	SI	Mediante comunicación oficial No.GS-2025-598468-MEBOG de fecha 01/10/2025 se certifica la entrega de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito a la Secretaría Distrital de Movilidad realizados en el mes de septiembre.	
23. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, deberá mantener dentro de su personal un mínimo de diez (10) unidades que garanticen de manera permanente y continua la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la realización de valoración de daños a vehículos involucrados en accidentes de tránsito que se encuentren en los patios dispuestos por la SDM o en los lugares que ésta determine. Dentro del personal debe garantizar la presencia continua de funcionario(s) que cuenten con la capacidad técnica y el perfil idóneo, para adelantarlas actividades relacionadas con el cumplimiento de la totalidad de requisitos para la generación y emisión de orden de traslado a los patios de la Fiscalía General de la Nación, conforme al trámite dispuesto en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), procedimiento que se deberá atender en los términos descritos en la circular conjunta No. 001 del 25 de mayo de 2017 o aquella norma que la adicione, complementa o sustituya.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con el Grupo de Móviles Analistas en Valoración de daños.	
24. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, dispondrá dentro de su personal de doce (12) policiales para las Unidad Básica de Investigación Criminal (homicidios en accidentes de tránsito) dispuestos en tres (3) móviles de laboratorio, de acuerdo a los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA-MEBOG.	
25. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, dispondrá dentro de su personal de un número no inferior a once (11) investigadores de homicidios y lesiones personales, asociadas al tránsito y transporte para trabajar conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación (Unidad de Vida), de acuerdo con los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.	SI	GRUPO ASIGNADO: La Policía Metropolitana de Bogotá por medio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuenta con la Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA-MEBOG.	
26. Todo el personal técnico de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá adscrito al Convenio deberá atender y radicar a través del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), las diligencias correspondientes en la atención de,	SI	Se realizó acta de instrucción nro. AC-2025-123694-MEBOG del 26/09/2025 al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte MEBOG.	

Página 12 de 16	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1DE-FR-0056			
Fecha: 10/04/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS		
Versión: 1			

los accidentes de tránsito donde se presenten lesiones personales, adelantando los actos urgentes durante las 36 horas siguientes a la ocurrencia del accidente de tránsito; adicionalmente, las gestiones a que haya lugar para mantener la custodia de los rodantes en el patio transitorio. Lo anterior, en aras de mantener la dinámica de descongestión del patio transitorio a cargo de la SDM y no sufrir afectaciones en su operación.		
27. Dar cumplimiento del Protocolo y demás procedimientos suscritos con la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las funciones de Policía Judicial.	SI	Se realizó acta de instrucción No. AC-2025-102982-MEBOG del 27/08/2025 al personal que conforma la Seccional de Tránsito y Transporte MEBOG.
28. Garantizar que los recursos aportados por la Secretaría de Movilidad de Bogotá sean ejecutados y/o utilizados con arreglo a las provisiones consignadas en el convenio. En virtud de lo anterior, previo a la liquidación deberá presentar un informe sobre la ejecución de los recursos desembolsados.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001150-OFPLA del 14/02/2025 y comunicación oficial No. GS-2025-004755-OFPLA fueron aprobadas las líneas de inversión del presente convenio. De igual forma, mediante comunicado oficial nro. GS-2025-594985-MEBOG, el Jefe Área Administrativa y Financiera informa el estado de ejecución de los recursos.
29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-184424-MEBOG de fecha 02/04/2025, se presentó a la SDM las consideraciones jurídicas para que en la etapa de ejecución del convenio se evalúe el cumplimiento del compromiso.
30. Paga por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos salarios, prestaciones legales y extralegales del personal de policía, de acuerdo con su régimen de incorporación.	SI	
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.	SI	El 27/08/2025, se realizó el acta de instrucción No. AC-2025-102982-MEBOG al personal que conforma la Seccional de y Tránsito y Transporte Bogotá, donde se socializó el contenido de la normatividad contractual vigente.

NOVEDADES O SITUACIONES DE RELEVANCIA: mediante radicado GE-2025-079879-DIPON del 26/09/2025, radicado de la entidad SCTT 202532312532631, se recepcionó la intención de adición y prórroga del convenio interadministrativo 2025-1940 en la ventanilla única de correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional.

3. DESTINACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONVENIO

3.1 RECURSOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL TESORERO UNIDAD

RELACIÓN DE RECURSOS RECIBIDOS			NUMERO DE DOCUMENTO SAP (Quipu Disan)	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
No.	AÑO	VALOR INGRESO (\$)		SI	NO	

Página 13 de 16		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 10/04/2025		
Versión: 1		
GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS		

1	2025	\$ 7.072.080.000	Certificado de ingreso a la Policía Metropolitana de Bogotá evidenciado mediante comunicado nro. GS-2025-318518-MEBOG del 03/06/2025	X	MEBOG
2	2025	\$ 4.714.720.000	Certificado de ingreso FORPO del 20/05/2025, soporte documento SIIF 109225 – nota contable IAD-3345	X	FORPO
TOTAL		\$ 11.786.800.000			

3.2 ACTIVOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO- VERIFICADOS CON EL CONTADOR DE LA UNIDAD

No.	RELACIÓN DE BIENES	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	No INVENTARIO DEL BIEN	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
					SI	NO	
-----	-----	-----	-----	-----	---	-----	-----
VALOR TOTAL ACTIVOS RECIBIDOS				-----			

3.3 BIENES NO FUNGIBLES O SERVICIOS RECIBIDOS PRODUCTO DEL CONVENIO

No.	RELACIÓN DE BIENES NO FUNGIBLES /SERVICIOS	NUMERO DE DOCUMENTO SAP	VALOR	REGISTRO		UNIDAD DESTINO
				SI	NO	
-----	-----	-----	-----	---	-----	-----
VALOR TOTAL BIENES NO FUNGIBLES			-----			

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión (01 de octubre de 2025), han transcurrido 214 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del convenio, restando 151 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión se lleva un avance del 43,66 % en el convenio.

AVANCE TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

VALOR CONVENIO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
\$11.786.800.000	\$ 5.146.309.918,00	43,66%

Nota: falta por ejecutar del valor total del convenio entre MEBOG y SETRA 56,34% por un valor \$ 6.640.490.082,00.

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MEBOG

EJECUCIÓN CONVENIO 2025-1940	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
Total, presupuesto MEBOG	\$ 7.072.080.000,00	100 %
Presupuesto ejecutado vigencia 2025	\$ 3.435.516.780,00	48,58 %
Saldo por ejecutar	\$ 3.636.563.220,00	51,42 %

Página 14 de 16		 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 10/04/2025		
Version: 1		
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS

60% POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ				
CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR RECURSOS	UNIDAD DESTINO
10-8-30022-25	27/06/2025	Suministro de alimentación e hidratación para el personal adscrito de la región metropolitana de Policía la Sabana, reserva policial (RESPOL) y sus unidades comprometidas en servicio ordinario, especial y extraordinario.	\$ 440.000.000,00	Policía Metropolitana de Bogotá.
10-6-30023-25	27/06/2025	Mantenimiento preventivo y/o correctivo mejoras locativas de las edificaciones de uso policial y viviendas fiscales que dependen administrativamente de la Policía Metropolitana de Bogotá, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios.	\$ 150.000.000,00	Policía Metropolitana de Bogotá.
	27/07/2025		\$ 270.000.000,00	
10-7-10028-25	21/07/2025	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para vehículos, tipo tanqueta Anti motín de las unidades adscritas a la región Metropolitana de la Sabana.	\$ 400.000.000,00	Policía Metropolitana de Bogotá.
141635	11/02/2025	Suministro de combustible tipo gasolina corriente y diésel para el parque automotor para las unidades adscritas a la región Metropolitana de Policía de la Sabana por medio de acuerdo marco de precio Nro. CCE-326-AMP-2022.	\$120.000.000,00	Policía Metropolitana de Bogotá.
10-6-30023-25	29/08/2025	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mejoras locativas de las edificaciones de uso Policial y viviendas fiscales que dependen administrativamente de la Policía Metropolitana de Bogotá, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste.	\$ 570.000.000,00	Policía Metropolitana de Bogotá. Adición lote 1
10-2-30036-25	30/09/2025	Adquisición de motocicletas uniformadas y sus accesorios, conforme a las especificaciones técnicas de la Policía Nacional de, con destino a la región metropolitana de Policía la Sabana.	\$ 1.485.516.780,00	Policía Metropolitana de Bogotá.
VALOR CONVENIO MEBOG 60%			\$ 7.072.080.000,00	
VALOR EJECUTADO			\$ 3.435.516.780,00	
SALDO			\$ 3.636.563.220,00	

Nota: la información de la tabla anterior, fue reportada mediante comunicado oficial nro. GS-2025-594985-MEBOG del 02/10/2025, firmado por el señor, teniente coronel Freddy José Muñoz Rodríguez, Jefe del Área Administrativa MEBOG, sin embargo, el valor ejecutado corresponde a recursos comprometidos.

Página 15 de 16	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 10/04/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 1		

40% SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ				
Nro.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR RECURSOS	UNIDAD DESTINO
083-5-25	08/08/2025	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades de bienestar social orientados al despliegue del sistema de atención integral a la familia policial (Recreación, Deporte, Cultura y Turismo) para el personal adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y su Núcleo familiar. Carta 13 –SETRA-25	\$ 4.555.285.024	Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá.
VALOR CONVENIO SETRA 40%			\$ 4.714.720.000,00	
VALOR FORPO 3.5 %			\$ 159.434.976,00	
VALOR EJECUTADO			\$ 1.710.793.138,00	
SALDO			\$ 2.844.491.886,00	

Nota: a la fecha de corte del presente informe de supervisión se lleva un avance del 39,67 % por parte de la seccional de tránsito y Transporte.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la comunicación radicada GE-2025-079879-DIPON del 26 de septiembre de 2025 y el documento SCTT 202532312532631, mediante los cuales la Secretaría Distrital de Movilidad manifiesta su intención de adicionar y prorrogar el Convenio Interadministrativo nro. 2025-1940, se recomienda continuar con las gestiones administrativas pertinentes, a fin de que la propuesta sea analizada y con los conceptos pertinentes, en atención a las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) y con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades operativas y de apoyo a la movilidad en la ciudad.

Se recomienda que el proyecto de otrosí contemple de forma clara:

El valor de la adición presupuestal en cuantía de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.893.400.000 M/CTE), debidamente soportado con la disponibilidad presupuestal (CDP) expedida por cada entidad participante.

La prórroga del término hasta el 30 de agosto de 2026, conforme a la justificación técnica y operativa presentada.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de planeación, conveniencia, legalidad presupuestal y registro en el SECOP, garantizando la transparencia y trazabilidad del trámite.

6. CONCLUSIONES

Se concluye que existe intención expresa por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de adicionar y prorrogar el Convenio Interadministrativo nro. 2025-1940, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo y regulación de la movilidad en la ciudad.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin que la Institución tenga claridad frente al cumplimiento o no de los compromisos u obligaciones pactadas por las partes en el convenio.

Página 16 de 16	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 10/04/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 1		

La entidad cumplió con lo establecido en las cláusulas establecidas en el convenio.	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que la entidad cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del convenio, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas)
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del convenio, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> de <u> </u> dirigida al comandante de la unidad, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Coronel RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA
Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Correo electrónico: mebog.subco@policia.gov.co
Celular: 3143614219

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA